

TÍTULO: Los escenarios legales que se abren con la inédita situación				
N.º	FECHA	MEDIO	SECCIÓN	PÁGINA
38432	2019-05-15	Diario Financiero	Economía	6

Imagen 1/1

ARISTAS DE INVESTIGACIÓN EN EL ORGANISMO ESTADÍSTICO

Los escenarios legales que se abren con la inédita situación

■ Caso reúne posibles delitos administrativos y penales, además de eventuales responsabilidades civiles por daños patrimoniales.



LUIS CORDERO, PROFESOR U.CHILE:

“La denuncia que se hizo permite a la Fiscalía seguir investigando otros delitos”

- ¿Fue adecuado suspender a un responsable técnico?

- Es un buen ejemplo. El INE comunica con las decisiones adoptadas para efectos de garantizar la imparcialidad e independencia de la investigación. Y, además, reacciona rápidamente denunciando al Ministerio Público. El director del INE actuó como lo debería hacer todo jefe de servicio.

- ¿Pese a que no hay hechos establecidos sino “indicios de manipulación”?

- No puede hacerlo de otra manera, porque para acreditar que existe manipulación, tendría que dar por acreditado el resultado y es un sujeto responsable que participa de la investigación, entonces deja la verificación de los hechos y la responsabilidad concreta a las investigaciones en curso.

- ¿Estas responsabilidades administrativas pueden derivar en delitos como adulteración de instrumento público?

- Sí, aunque yo creo que puede haber varios delitos de por medio. La denuncia que se hizo permite a la Fiscalía seguir investigando.

- ¿Como prevaricación administrativa?

- Por ejemplo, pero puede haber otros delitos funcionarios, no cabe ninguna duda.

- ¿Cuál es la peor alternativa?

- Todos los cargos son problemas de responsabilidad personal. El peor problema que gatilla un caso así es el impacto que tiene haber detectado ilícitos en cifras oficiales. No es problema de dinero, es una afectación a la fe pública.



EDUARDO CORDERO, ABOGADO:

“Si causa daño a terceros se gatilla una responsabilidad patrimonial”

- ¿Cuáles son los flancos legales que se abrirían de confirmarse la manipulación de datos?

- Primero, está responsabilidad administrativa, luego otra no menor es la responsabilidad penal -por falsificación documental o prevaricación administrativa-. El Ministerio Público debe evaluarlo y lo más probable es que vaya por la falsedad documental y por el perjuicio al mercado. En temas de largo plazo, está la responsabilidad patrimonial o civil del Estado. En este caso, el IPC está encadenado a otros indicadores y a la formulación de políticas macroeconómicas y son también un índice relevante para particulares. Ergo, si ha causado un daño o perjuicio a terceros, se gatilla una responsabilidad patrimonial por mal funcionamiento del servicio.

- ¿Se pueden cuantificar las sanciones?

- En materia administrativa las sanciones son claras; la más grave es la destitución del funcionario con una inhabilidad de cinco años. En materia penal se enfrentarían a penas privativas de libertad, pero deberían ser por simples delitos, no llegan a nivel de crímenes.

- Y en el ámbito civil...

- Eso es más de largo plazo y dependerá de la cuantía que se pueda acreditar.

- ¿Puede dar pie a eventuales demandas colectivas por el perjuicio a las personas?

- En particular, las demandas colectivas se dan en relaciones de consumo (mala calidad del producto, precios, etc.), casos como éstos no están previstos y son bien inéditos y tendría que ser una demanda contra el Estado... hay que ver cómo se desencadena.